



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 70

Res. 46

Exp. 3/13940/2010 y agdos.

Montevideo,

14 DIC. 2017

VISTO: los exp. 3/13940/2010 y agregados por los que la Dirección del Liceo Privado José Zorrilla de San Martín, del Departamento de Canelones, solicita habilitación para el dictado de los cursos de 2do año de Bachillerato Diversificación Científica, Biológica, Ciencias Sociales y Humanidades a partir del año 2010;

CONSIDERANDO: I) que fueron cumplidos los tramites administrativos de rigor no oponiéndose reparo por parte de las Inspecciones de Asignaturas intervinientes;

II) que la Directora que se viene desempeñando es la Prof. VERÓNICA ALMEIDA quien cumple con los requisitos previstos en la Ordenanza 14 , Circulares 2289/97 y 2670/05 y el Oficio 294/13, cuya designación fue avalada por resolución de fecha 11/2/2010 recaída en Exp. 3/13749/2009;

III) que por Resolución 32 del Acuerdo de Secretarios N°15 el CODICEN de fecha 24/11/2008, concedió la habilitación pedagógica y edilicia para el dictado de los cursos de Ciclo Básico y 1er año de Bachillerato;;

IV) que el 1er Complemento de la Ordenanza 14 que regula la habilitación edilicia de los centros educativos, fue promulgado con posterioridad a la concesión de habilitación para los cursos referidos, y al no hacerse referencia a la situación locativa y tratarse de una habilitación de nuevos cursos corresponde la intervención de la Dirección Sectorial de Infraestructura;

V) que se entiende pertinente designar como Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato al Liceo Departamental de Florida;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ordenanza 14 y su 1er Complemento;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista técnico pedagógico solicitada por la Dirección del Liceo Privado José Zorrilla de San Martín, del Departamento de Canelones, para el dictado de los cursos de 2do año de Bachillerato Diversificación Científica, Biológica, Ciencias Sociales y Humanidades a partir del año 2010.


2) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato será el Liceo N°1 de Solymar.


3) Hacer saber a los interesados que ante la existencia de un Protocolo de Habilidadación de Centros Privados, cuya vigencia es de 2013, (Ordenanza 14 1er Complemento) deberán gestionar la habilitación edilicia ante la Dirección Sectorial de Infraestructura de ANEP.

Librese Nota Circular y comuníquese al Liceo Adscriptor.

Cumplido, siga a la Inspección de Institutos y Liceos Habilitados para la notificación de los interesados.

Hecho, archívese sin perjuicio.


Prof. SANDRA CUNHA MAL
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

